



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2022-00396, pese a que la parte demandante allegó escrito de subsanación de la demanda, no se subsanaron la totalidad de las falencias. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante, no subsanó en su totalidad lo concerniente al segundo punto del auto inadmisorio que establecía: “*Omita efectuar apreciaciones tanto jurídicas como subjetivas y juicios de valor, **evitando igualmente hacer transcripciones de medio de pruebas**, en los hechos, (Hechos Nos 26, 30, 33, 35, 40, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56).”*, lo anterior toda vez que se avizora en gran parte de los fundamentos facticos del escrito de la demanda subsanada, transcripciones textuales de pruebas documentales, incluso el libelista pega recortes de imágenes de los medios de prueba debajo de alguno hechos, además se observan hechos en los que solo se le cambió la numeración.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Art. 28 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001, se **RECHAZA LA DEMANDA 2022-00396**.

No hay lugar a la devolución de los anexos toda vez que la demanda se presentó virtualmente. Realícese las desanotaciones en el Sistema de Información del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 019** publicado hoy **10/02/2023**

La secretaria, MDG